



**ESCRITURA NRO.**

2014-01-12-P-05010

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE:**

**RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA.,**

**OTORGADO POR:**

**RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ Y SRA**

**A FAVOR DE:**

**MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA**

**CUANTIA: \$35,00**

**\*\*\*\* CC \*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges señor Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, casados entre si, a quienes se les podrá denominar como "LOS CEDENTES"; y por otra parte el señor Mateo José Barahona Barahona, soltero, a quien en adelante se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y

luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contendida en las siguientes particularidades: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte el señor Mateo José Barahona Barahona, a quien, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Los comparecientes, son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados entre si los cedentes y soltero el cessionario, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las cláusulas que a continuación siguen: **ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cinco de enero del dos mil ocho en la Notaría Novena del cantón Cuenca a cargo del doctor Eduardo Palacios Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y seis de febrero del dos mil ocho, bajo el número ciento diez, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES



CÍA. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS VEINTE 00/000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 420.00); b)-

En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y seis de febrero del dos mil catorce, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR: Al socio señor Ingeniero René Emilio Barahona Soliz la cesión y traspaso de treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor del señor Mateo José Barahona Barahona y aceptarle como socio de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA. CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, el Ingeniero René Emilio Barahona Soliz, de manera expresa cede como en efecto lo hace a favor del señor Mateo José Barahona Barahona treinta y cinco (35) participaciones de un dólar de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las treinta y cinco (35) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido. CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- El cedente declara que sobre las participaciones que se ceden y traspasan mediante el presente instrumento, no pesa ningún gravamen que limiten total o parcial el derecho de dominio. CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Ing. René Ismael Barahona B.	70.00	70	1.00
Sr. Ricardo Barahona E.	70.00	70	1.00
Sr. Freddy Marcelo Barahona P.	70.00	70	1.00
Sra. María Eulalia Barahona P.	70.00	70	1.00
Ing. Ricardo Javier Barahona P.	70.00	70	1.00
Ing. René Emilio Barahona S.	35.00	35	1.00
Sr. Mateo José Barahona B.	35.00	35	1.00
<hr/> Totales	420.00	420	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de la cesión y transferencia de las participaciones. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-



Quedan autorizados cualquier de los cessionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento. CLÁUSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de esta escritura la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, en su calidad de cónyuge del señor Ingeniero René Emilio Barahona Soliz, dando su consentimiento y conformidad en la cesión de las treinta y cinco (35) participaciones que se cede a favor del señor Mateo José Barahona Barahona. CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y seis de febrero del dos mil catorce; b)- La certificación del señor Presidente de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señor Notario, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirín, Abogado con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la

minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

~~René Emilio Barahona Soliz~~  
RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ  
0300766169

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA  
0104366158.

~~Ruth Barahona P.~~



ACTA No.....( )

DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA RICARDO BARAHONA  
TRANSPORTACIONES C. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de febrero del dos mil catorce, siendo las 15:00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomás Ordóñez, San Blas, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios señores:

Ricardo Barahona Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

Ing. René Emilio Barahona Soliz, por sus propios derechos, propietario de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

Ing. René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

Maria Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 70.00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 70.00;

**CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 420.00, es decir 100%.**

La lista de los socios asistentes se anexa al Acta.

Preside la Junta el señor Ricardo Barahona Espinoza, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ing. René Barahona Soliz, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

**INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-**



En razón de que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, de conformidad con los Arts. 238 de la nueva Codificación a la Ley de Compañías, 8 del Estatuto Social y más disposiciones legales vigentes, los socios resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones del socio Ing. René Barahona Soliz a favor del señor Mateo José Barahona Barahona.

El socio Ing. René Barahona Soliz, manifiesta que es su voluntad de ceder treinta y cinco (35) participaciones sociales de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las setenta participaciones que posee en la compañía Ricardo Barahona Transportaciones Cía. Ltda, a favor del señor Mateo José Barahona Barahona Barahona, a la par y por el valor recibido, quien encontrándose presente en la Junta acepta la cesión de las participaciones que hace a su favor el socio señor Ing. René Barahona Soliz.

La Junta, luego de varias deliberaciones, RESUELVE POR UNANIMIDAD: Autorizar al señor Ing. René Emilio Barahona Soliz la cesión de las treinta y cinco (35) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las setenta participaciones que posee en la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA. a favor del señor Mateo José Barahona Barahona y por consiguiente se acepta como socio de la compañía.

Como consecuencia de esta Resolución, el capital de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Ing. René Ismael Barahona Barahona	70.00	70	1.00
Sr. Ricardo Barahona Espinoza	70.00	70	1.00
Sr. Fredy Marcelo Barahona Pinos	70.00	70	1.00
Sra. María Eulalia Barahona Pinos	70.00	70	1.00
Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos	70.00	70	1.00



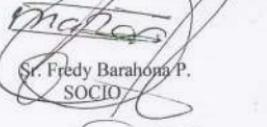
Ing. René Emilio Barahona Soliz	35.00	35	1.00
Sr. Mateo José Barahona Barahona	35.00	35	1.00
Totales	420.00	420	

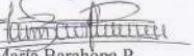
El señor Presidente, manifiesta que se realizarán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de Participaciones.

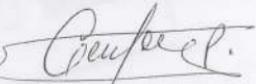
Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba íntegramente y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

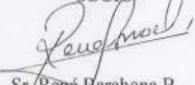
Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta el señor Presidente y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 19:00.

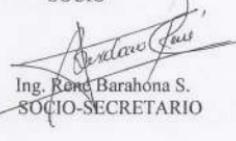
  
Sr. Ricardo Barahona E.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Sr. Fredy Barahona P.  
SOCIO

  
Sra. María Barahona P.  
SOCIA

  
Ing. Ricardo Barahona P.  
SOCIO

  
Sr. René Barahona B.  
SOCIO

  
Ing. René Barahona S.  
SOCIO-SECRETARIO



Cuenca, marzo 19 del 2014

### CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., celebrada el 26 de febrero del 2014, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR al socio Ing. René Emilio Barahona Soliz la cesión de treinta y cinco (35) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Mateo José Barahona Barahona.

p. RICARDO BARAHONA  
TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA.

Atentamente,

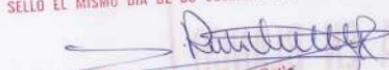
Sr. Ricardo Barahona Espinoza  
PRESIDENTE







SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLA COMIERO ESTA  
Copia CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y  
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
DEL CANTON CUENCA





PAGINA EN BLANCO

DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.", he marginado la razón de la Cesión de Participaciones que antecede. Cuenca, 11 de abril del 2014. EL NOTARIO.-

Dr. Eduardo E. Palacio Salas  
NOTARIO PÚBLICO - CUENCA



# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 4411

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3116
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300766169	BARAHONA SOLÍZ RENE EMILIO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/04/2014
NOTARIA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	35,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TÓMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 110 EL 26/02/2008.

Página 1 de 2



Nº 098541

# Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

*Maria Lopez*  
MARIA-VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Cuenca, abril 22 del 2014

Señor doctor  
Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
Cuenca.-

De mis consideraciones

Para los fines legales pertinentes, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., notifico a Usted que el dia 17 de abril del 2014e, he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios, las siguientes CESIONES DE PARTICIPACIONES, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca.

**SOCIO CEDENTE**

Ing. René Barahona Soliz  
C.C. No. 030076616-9  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 35  
Valor de cada Participación: USD\$ 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional

**SOCIOS CESIONARIOS**

Sr. Mateo José Barahona Barahona  
C.C No. 010436615-8  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. de Participaciones: 35  
Valor de cada Participación:USD 1.00  
Tipo de Inversión: Nacional

La cesión se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La compañía tiene el expediente No. 95157

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración más distinguida.

Del señor Intendente, atentamente,

  
Ing. René Barahona S.  
**GERENTE**  
**RICARDO BARAHONA**  
**TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA.**

Adjunto lo indicado